



# BOLETÍN

# LAVADO DE DINERO

Destinado a especialistas del Sistema Bancario Nacional

La Habana, 27 de abril del 2011

Año: 9

No: 8

## CONTENIDO

[Artículo de opinión](#)

[Documentos de organizaciones internacionales](#)

[Noticias](#)

[Eventos](#)

[Noticortas](#)

### Estimados lectores:

La información que ponemos a su consideración tiene como objetivo darles a conocer criterios que se manejan a nivel internacional por otros sistemas bancarios y organismos internacionales gubernamentales o no gubernamentales, que no necesariamente coinciden con nuestras normas o procedimientos, teniendo en cuenta que nuestro sistema bancario y los principios económicos que rigen el desarrollo de nuestra sociedad poseen características muy propias y particulares.

No se hace tampoco con el objetivo de que se utilice para elaborar normas bancarias internas; sirve, en última instancia, para ampliar el acervo cultural de los trabajadores bancarios cubanos y conocer experiencias foráneas.

### ¿Qué es el lavado de dinero?

El GAFI ha formulado esta definición de lavado de dinero o blanqueo de capitales:

- La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar.

- Ocultar o disfrazar la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a, o propiedad de, bienes a sabiendas de que derivan de ofensa criminal.

- La adquisición, posesión o uso de bienes sabiendo, al momento en que se reciben, que deriva de una ofensa criminal o de la participación en algún delito.

**Fuente:** <http://www.matba.com.ar/lavadodedinero.asp>

## ARTÍCULO DE OPINIÓN

### **Lavado de dinero y crimen organizado**

(Por Juan Félix Marteau, Profesor de Criminología, UBA)

20/04/11. Luego de años de desdén gubernamental, ahora, más que una nueva ley, se requiere un consenso básico entre el Estado y el sector privado.

La legitimidad del sistema global de prevención y represión de lavado de dinero se basa en su capacidad de intervenir de manera eficaz sobre el patrimonio de una organización criminal, a los efectos de que ésta pierda o vea comprometido su poder ofensivo. Bajo este argumento se organizó un proceso de estandarización jurídico-político impulsado por la ONU.

Para el año 2009, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito calculó el valor del mercado mundial de cocaína entre 80.000 y 100.000 millones de dólares. Los cultivos afganos de heroína producen aproximadamente 55.000 millones.

El mercado mundial de armas ilícitas es incalculable.

Debido a razones de diversa índole, tales como crisis económicas, debilitamiento de las soberanías estatales, burocratización de los centros de decisión globales y resurgimiento de democracias populistas, la pregunta decisiva sobre aquello que otorga legitimidad al sistema de monitoreo del dinero ilícito ha ido perdiendo buena parte de su sentido inicial. El Grupo de Acción Financiera (GAFI), nacido en la misma época en que los cárteles colombianos introducían sus bienes en los principales centros financieros internacionales, también ha ido perdiendo de vista que el fin último del sistema es hostilizar a los criminales organizados. Su preocupación central es que todos los países obtengan buenas notas en el cumplimiento de sus recomendaciones, no que identifiquen los grupos delictivos concretos, con nombre o razón social, ni que expliciten de qué manera específica van a actuar para dismantelar sus finanzas.

Luego de más de 20 años de armonización global, hay que reconocer el éxito alcanzado en la geografía del control del lavado de dinero: hay más de 180 países y jurisdicciones que se han adherido al sistema GAFI, estableciendo una multiplicidad de dispositivos normativos e institucionales relativamente similares y homologables entre sí. Sin embargo, nadie puede asegurar a ciencia cierta que el foco de esa gigantesca maquinaria mundial esté puesto en la detección de los fondos que emergen del crimen que más daño produce a los estados y las sociedades. Cuando el sistema global de prevención y represión del lavado de dinero deja de lado el fundamento que le ha dado legitimidad, se torna irracional. Las autoridades competentes caen en el vicio normativista de crear nuevas leyes y regulaciones que solo consiguen generar más incertidumbre.

Sin embargo, el mayor peligro de un sistema ilegítimo en esta materia es que el mismo encuentra otras finalidades no explicitadas, pero latentes: En el mejor de los casos, sirve para regular la circulación de fondos que son considerados críticos por el orden económico (divisas extranjeras, bienes importados, etc.); en el peor, se torna útil para que el orden político declare la enemistad a empresas o personas que considera una amenaza.

La legitimidad originaria del combate al lavado exige un verdadero consenso entre el gobierno, las fuerzas de oposición y, necesariamente, los actores claves del sector privado. Más que en una nueva ley, el acuerdo debe basarse en la elaboración de una agenda estratégica contra el lavado de dinero y el crimen organizado, que permita al Estado tener un diagnóstico preciso de los riesgos provenientes de los delitos más graves y, correlativamente, el desencadenamiento de decisiones inventivas, inteligentes y agresivas contra la circulación de un tipo de bienes que solo genera pobreza, postración y decadencia.

**Fuente:** <http://www.clarin.com/opinion>

[Volver a titulares](#)

## DOCUMENTOS DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

### NOTAS INTERPRETATIVAS Y MEJORES PRÁCTICAS DE LAS 9 RECOMENDACIONES ESPECIALES CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (Parte XV)

#### (IV) Supervisión del cumplimiento

19. Es necesario que las autoridades reguladoras hagan un seguimiento del sector con el objeto de identificar a los operadores ilegales y el uso de estos servicios por parte de grupos criminales y terroristas. Se sugiere a las jurisdicciones que consideren las siguientes opciones:

Las autoridades competentes deberían, además, estar facultadas para verificar las entidades no registradas sospechosas de estar involucradas en servicios "TDV". Debería haber un procedimiento eficaz para hacer uso de esta facultad.

Otorgar a los organismos reguladores o autoridades supervisoras la facultad de verificar las operaciones de un servicio "TDV", y de hacer visitas sorpresivas a los operadores, para que puedan controlar los detalles del registro e inspeccionar los libros. Se debería prestar especial atención a las prácticas contables.

Establecer un proceso para identificar y clasificar a operadores considerados de alto riesgo. En este contexto, "alto riesgo" significa aquellos operadores que se consideren de alto riesgo de ser usados para llevar a cabo actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Se sugiere a las jurisdicciones que sus autoridades supervisoras presten muy especial atención a estas entidades de alto riesgo.

#### (V) Sanciones

20. Al proyectar legislación para hacer frente a este problema, uno de los aspectos a considerar se refiere a las sanciones de que se disponen para corregir el incumplimiento. Si se descubre que un operador de servicios "TDV" no cumple con los requisitos legales que le son aplicables, se esperaría que las autoridades competentes sancionen a ese operador. En una situación ideal, las jurisdicciones deberían establecer un sistema en el que se empleen sanciones civiles, penales o administrativas, según la gravedad del delito. Por ejemplo, en algunos casos una amonestación podría ser suficiente inicialmente. Sin

embargo, si un servicio "TDV" sigue sin cumplir, se le aplicarían medidas mayores. Deberían existir penas particularmente estrictas para los servicios "TDV" y sus operadores que actúen en contravención de la ley a sabiendas, por ejemplo, omitiendo inscribirse.

21. Para verificar que una persona sigue siendo adecuada para prestar un servicios "TDV", se sugiere a las jurisdicciones que instauren sistemas que pongan en conocimiento de las autoridades que corresponda, cualquier sentencia de un operador, accionista o director después de la habilitación o registro. Se debería pensar en definir el tipo de antecedentes penales por los que un solicitante será rechazado como prestador de servicios "TDV".

**Fuente:** GAFISUD

[Volver a titulares](#)

## NOTICIAS

### **Nueva técnica delictual: 30 incautos fueron usados para lavar dinero por Internet**

Chile. 25/04/2011. Parece ser el empleo ideal: trabajar desde la casa para una prestigiosa empresa estadounidense llamada *Bergdorf Goodman*, a media jornada, y recibir un salario que va desde los 1.500 a los 2.000 dólares mensuales. El cargo que se ofrece es asistente administrativo/soprote de ventas e, incluso, hay que firmar un contrato para validar el empleo. De hecho, uno de los requisitos es enviar el currículum y, además, urge una respuesta rápida, porque si no, la oferta de empleo caduca en pocos días.

Las personas que reciben esta atractiva opción laboral vía Internet no saben que, en realidad, están siendo parte de una millonaria estafa bancaria y que, sin pensarlo, están siendo usados como "palos blancos" para enviar dinero a cuentas en el extranjero.

Solicitan a los incautos que les entreguen sus números de cuentas corrientes. El trabajo consistirá en que periódicamente recibirán cierta cantidad de dinero (que puede llegar hasta los 40 millones de pesos), y que en menos de 48 horas deben depositarlos, a través de *Western Union*, a cuentas de bancos en Rusia, Portugal, México y Ucrania.

No está claro aún si los autores intelectuales detrás de estos delitos son chilenos, o si hay extranjeros involucrados. En varias ocasiones el dinero era enviado desde computadores con IP radicados en México, pero este dato también es posible de falsear, así es que tampoco hay certeza al respecto.

Detrás de este blanqueo está la estafa tipo *phishing*, en que los estafadores roban claves de cuentas corrientes para saquearlas. Como deben perder el rastro del dinero, inventaron esta nueva modalidad. Así, los presuntos empleados de *Bergdorf Goodman* piensan que están trabajando y reenvían el dinero a cuentas imposibles de detectar desde Chile.

**Fuente:** <http://www.lasegunda.com/>

[Volver a titulares](#)

## **\$149,860 en billetes falsos reportaron bancos en 2010**

El Salvador. 25/04/2011. El año pasado la recepción de billetes falsos en los bancos registró un aumento de 7.20% con respecto al mismo período de 2009, en el que se había recibido 10,291 billetes.

Entre enero y febrero de este año, la cantidad de billetes falsos decomisados se ha reducido 28.89% respecto a los mismos meses de 2010. Este año el BCR ha recibido 2,065 billetes, mientras que en 2010 fueron 2,904.

Las características burdas los delataron a simple vista. En algunos casos, el trabajo fue más fino, pero siempre levantaron sospechas. Aún en la etapa de presunción, se les estampó el sello de FALSO y quedaron retenidos. De esta manera, 11,032 billetes falsos de diferentes denominaciones fueron a parar el año pasado al Banco Central de Reserva (BCR) para verificar su autenticidad.

Estos billetes sumaron \$149,860 y cada uno de ellos fue retenido en los diferentes bancos del sistema financiero del país y remitidos al BCR. "La cantidad es alta, pero no es una cifra importante si se toma en cuenta que en el país circulan \$700 millones de manera permanente", indica César Fuentes, jefe del Departamento de Tesorería del BCR. Los billetes más falsificados son los de \$20 y \$5. De los 776 billetes falsos que se recogieron en diciembre pasado, 19 eran de \$100; seis, de \$50; 338, de \$20; 171, de 10; 219, de \$5; y 23, de \$1. "Creo que somos el único país donde falsificamos el billete de \$1, porque es más caro el esfuerzo que el valor de la moneda", remarca Fuentes.

El monto acumulado en valor de los billetes falsos a febrero 2011 asciende a \$30,570.

Por lo general, el billete falso se mueve en el mercado informal, puesto que ahí los filtros para diferenciar la moneda que no es genuina son más fáciles de pasar, explica el jefe del departamento de tesorería del BCR.

Una de las estrategias que utiliza el banco para evitar que la persona sea timada con billetes falsos, es dar capacitaciones de cómo detectar la moneda falsa. En tres años, la institución ha capacitado a más de 10,000 estudiantes, y su meta es capacitar 4,000 jóvenes por año y aprovechar el efecto multiplicador.

**Fuente:** <http://www.laprensagrafica.com/economia/>

[Volver a titulares](#)

## **Detenidas 16 personas por vender coches inexistentes por Internet**

Madrid. 25/04/2011. La red de presuntos timadores ofrecía coches inexistentes muy baratos a través de una página web de la República Checa. Las víctimas del fraude (principalmente de Polonia, Reino Unido, Estados Unidos, Bélgica, Eslovaquia y República Checa) transferían el dinero acordado por la venta a cuentas bancarias en España y después los supuestos vendedores desaparecían.

El *modus operandi* consistía en que el falso vendedor ofrecía un vehículo muy barato, bajo la excusa de que iba a permanecer varios años fuera del país por asuntos de trabajo. Después formalizaba un contrato con la víctima y le instaba a realizar el pago mediante transferencia a una cuenta en España.

Varios de los miembros de la organización se dedicaban a abrir las cuentas bancarias. Los presuntos autores de los hechos abrían al menos dos cuentas por entidad, en las que ingresaban como máximo 30 euros. Tras mantenerse inactivas durante meses, recibían elevados traspasos desde el extranjero.

**Fuente:** [http://www.elpais.com/articulo/espana/Detenidas/personas/vender/coches/Volver a titulares](http://www.elpais.com/articulo/espana/Detenidas/personas/vender/coches/Volver%20a%20titulares)

## EVENTOS

- Conferencia Internacional Antilavado de Dinero y Contra el Financiamiento al Terrorismo 2011  
Fecha: 5 de mayo de 2011  
República Dominicana
- VIII Congreso Regional Para la Prevención de Lavado de Dinero y Otros Activos y Financiación del Terrorismo - CLADIT 2011  
Fecha: del 19 al 20 de mayo de 2011  
Guatemala
- Capacitación teórico-práctica para la prevención del lavado de dinero y otros delitos financieros  
Fecha: 27 de mayo de 2011  
Paraguay
- Capacitación teórico-práctica para la prevención del lavado de dinero y otros delitos financieros  
Fecha: 24 de junio de 2011  
Brasil

[Volver a titulares](#)

## NOTICORTAS

**Se declara inocente supuesto implicado en la trama de póquer online en EE.UU.**

Nueva York, 19/04/2011 (EFE). Uno de los acusados de participar en una red de apuestas ilegales por Internet en Estados Unidos, se declaró inocente en un tribunal de Nueva York

de los cargos de lavado de dinero, fraude informático y apuestas ilegales de los que se le acusa.

Chad Elie, de 31 años, ante el juez Frank Mass de Nueva York negó haber cometido los nueve cargos que se le acusan por su supuesta participación como "procesador de pagos" para las tres mayores compañías de póquer *online* del mundo, *PokerStars*, *Full Tilt Poker* y *Absolut Poker*. Elie es uno de los 11 imputados el pasado 15 de abril, en una amplia acusación contra los fundadores de esas tres empresas de apuestas por Internet –una práctica ilegal en Estados Unidos–, a los que se ha acusado de cometer fraude bancario, lavado de dinero y apuestas ilegales.

**Fuente:** <http://www.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=789609>

[Volver a titulares](#)

### **17 Personas encarceladas por lavado de dinero en Italia**

22/04/2011. Un juez de Roma condenó a prisión a 17 personas por la trama de blanqueo de dinero destapada en torno a la operadora de banda ancha italiana *Fastweb* y a *Sparkle*, compañía controlada por *Telecom Italia*.

Según los investigadores, el blanqueo de dinero se realizaba mediante la facturación de servicios telefónicos y telemáticos inexistentes, que permitieron evadir el pago del IVA por unos 400 millones de euros, que después fueron transferidos al extranjero.

**Fuente:**

<http://www.elperiodiquito.com/modules.php?name=News&file=article&sid=24760>

[Volver a titulares](#)

### **A pedido de los contadores, se flexibilizan normas antilavado de dinero**

Buenos Aires. 25/04/11. Tras presentar amparos y reunirse con funcionarios de la UIF, los contadores lograron cambios. Elevan el límite para informar transacciones de \$3 millones a \$6 millones.

Además, se concederá una prórroga para la aplicación de la resolución, similar a la que fue otorgada a otros sujetos obligados.

**Fuente:** <http://www.cronista.com/economiapolitica>

[Volver a titulares](#)

**Elaborado por:** *Issel Soto* **Asesores:** *Marta Lusson; Lucilo Morales*

**Corrección de Estilo:** *\_Carmen Alling*

**Fuentes:** Internet. **Supervisión Bancaria.**

**CIBE. Centro de Información Bancaria y Económica.**

**Email:** [\*cibe@bc.gov.cu\*](mailto:cibe@bc.gov.cu)

**WWW:** [\*http://www.bc.gov.cu\*](http://www.bc.gov.cu)

**Si desea suscribirse pinche aquí:** [ALTA](#)

**Si no desea recibir más este boletín pinche aquí:** [BAJA](#)